



ACUERDO 003 DEL 30 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA para la vigencia fiscal 2022

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto 1068 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1793 de 2021 "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se establecieron las apropiaciones presupuestales para funcionamiento, Servicio de la Deuda e inversión del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- Invima.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece:

"...Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso de la República, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por Resolución o Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por Resolución del Representante Legal en caso de no existir aquellas.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.

Si se trata de gastos de inversión, la aprobación requerirá previo concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación- Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas-sobre las operaciones presupuestales contenidas en los proyectos de resoluciones o acuerdos y verificación del registro de las solicitudes en el Sistema Unificado de Inversión y Finanzas Públicas SUIFP..."

Que el doctor Julio Cesar Aldana Bula, en su calidad de Director General del Invima solicitó al Consejo Directivo la aprobación de un traslado ordinario por un valor de \$3.641.393.297,00 de gastos de funcionamiento, con el objetivo de atender unas necesidades del Instituto, específicamente para la adquisición de algunos bienes y servicios de: soporte y conectividad; póliza de riesgo cibernético; programa de seguros; financiación del proceso de selección por mérito a través de convocatoria de la Comisión Nacional del Servicio Civil; pago de sentencia condenatoria y de impuestos.

Que, para amparar el citado traslado presupuestal, el doctor Marlon Simón Ortega Ordosgoitia Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal expidió el certificado de Disponibilidad Presupuestal No 222 de 29 de junio de 2022 por un valor de \$3.641.343.697.

Continuación del ACUERDO 003 "Por la cual se efectúa una modificación al anexo del Decreto de Liquidación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS -INVIMA- para la vigencia fiscal 2022

Que, el Consejo Directivo, con fundamento en el documento de justificación del Invima, en sesión del Consejo Directivo del 30 de junio de la presente anualidad, por mayoría aprobó el traslado ordinario por el valor de \$3.641.393.297,00.

En mérito de lo anterior;

RESUELVE

Artículo 1. Efectuar la siguiente modificación al anexo del Decreto de Liquidación, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, para la Vigencia Fiscal 2022:

Para Funcionamiento

CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	REC	SIT	DESCRIPCIÓN	CONTRACREDITO	CREDITO
01				20	CSF	GASTOS DE PERSONAL	\$ 3.641.393.297,00	\$ -
01	01			20	CSF	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 3.641.393.297,00	\$ -
01	01	01		20	CSF	SALARIO	\$ 1.820.696.648,50	\$ -
01	01	02		20	CSF	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 1.820.696.648,50	\$ -
02				20	CSF	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ -	\$ 3.437.051.832,00
03				20	CSF	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ -	\$ 113.975.007,00
03	10			20	CSF	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	\$ -	\$ 113.975.007,00
08				20	CSF	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ -	\$ 90.366.458,00
08	01			20	CSF	IMPUESTOS	\$ -	\$ 90.366.458,00
Total							\$3.641.393.297,00	\$ 3.641.393.297,00

Nota: la identificación del rubro presupuestal objeto de la modificación es la establecida en el Anexo del Decreto de Liquidación 1793 de 2021 del 21 de diciembre de 2021.

Artículo 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, y requiere para su validez de la aprobación de la operación presupuestal por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de junio de 2022

GERMÁN ESCOBAR MORALES
Presidente del Consejo Directivo

ROY GALINDO WEHDEKING
Secretario del Consejo Directivo

Aprobado: Dirección General del Presupuesto Público Nacional

Proyectó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia – Asesor de la Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima.

Aprobó: Nidia Pinzón Sora – Asesora del Viceministerio de Salud Pública y Prestación de Servicios